



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TOLEDO GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE CASTILLA-LA MANCHA

EDICTO

Por Resolución de 29 de septiembre de 2014, el Gerente Regional del Catastro de Castilla La Mancha ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y 4.1 del R.D. 256 de 2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, de 28 de enero) y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390 de 1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Ajofrín, Alcabón, Añover de Tajo, Burujón, Cabañas de la Sagra, Cabañas de Yepes, Camarena, Camarenilla, Carranque, Corral de Almaguer, Chozas de Canales, Escalona, Escalonilla, Esquivias, Lillo, Mocejón, Montearagón, Nambroca, Ocaña, Pepino, Portillo de Toledo, La Puebla de Montalbán, Quintanar de la Orden, Recas, Rielves, San Martín de Moltalbán, Santa Cruz de la Zarza, Santa Cruz de Retamar, Torrijos, Santo Domingo Caudilla, Valmojado, Villaminaya, El Viso de San Juan, Yeles, Yepes, Yuncler, Yuncillos y Yuncos.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Regional del Catastro de Castilla La Mancha, plaza Buzones, número 6, de Toledo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Regional del Catastro.

En Toledo a 29 de septiembre de 2014.–El Gerente Regional de Castilla-La Mancha, José Alfonso Solórzano Martín.

N.º I.-8323